



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 057

Fecha (dd/mm/aaaa): 19/04/2022

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 <b>2019 00440 02</b>	Ejecutivo	NOHORA SANMIGUEL ALQUICHIRE	PROTECCION SA	<a href="#">Auto libra mandamiento ejecutivo</a> NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al demandado, con la advertencia que la Ley le otorga un término de cinco (5) días para cancelar la obligación, el que correrá simultáneamente con el de diez (10) días que tiene para formular excepciones por escrito, contados a partir del siguiente al de la notificación.	18/04/2022		
68001 31 05 003 <b>2020 00081 00</b>	Ordinario	HERNANDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	<a href="#">Auto decide recurso</a> DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto contra el auto calendarado el 21 de febrero de 2022. FÚJESE como nueva fecha y hora la del JUEVES DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LA UNA DE LA TARDE (01:00 P.M), para la celebración de la audiencia de Trámite y Juzgamiento dispuesta en el artículo 80 del CPTSS.	18/04/2022		
68001 31 05 003 <b>2021 00470 00</b>	Ordinario	FANNY YANETH BAUTISTA JAIMES	COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA SA	<a href="#">Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente</a> A la persona jurídica COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A, del auto admisorio de la demanda fechado el 03 de diciembre de 2021, a partir del día siguiente en que se notifique por estados electrónicos ésta providencia.	18/04/2022		
68001 31 05 003 <b>2021 00503 00</b>	Ordinario	RIXY OSCAR COLMENARES TROMPIZ	SERGIO ANDRES MARIN	<a href="#">Auto de Tramite</a> Se accede a lo solicitado y por consiguiente, súrtase la notificación del demandado SERGIO ANDRES MARIN en la calle 10 número 12-26 en el barrio Villabel del Municipio de Floridablanca, de conformidad con los parámetros indicados en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020 emitida por la Corte Constitucional, con ponencia en el Magistrado Richard S. Ramírez Grisales.	18/04/2022		
68001 31 05 003 <b>2022 00131 00</b>	Ordinario	COLPENSIONES	MARIELA ARGUELLO HERNANDEZ	<a href="#">Auto de Tramite</a> Deberá la parte actora adecuar en debida forma su demanda, dando cumplimiento a los parámetros y requisitos establecidos en el derecho sustantivo y procedimental Laboral y presentar copia de la misma para el traslado al demandado.	18/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/04/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

**NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN  
SECRETARIO**